Año XLIV Palma de Mallorca 13 de abril de 1916 Núm. 16

EL MAGISTERIO BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTOR JEFE: Don Bartolomé Terrades.

CONSEJO DE REDACCIÓN: D. Miguel Porcel, D. Gabriel Comas y D. Bartolomé Oliver.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Precio de suscripción para los no asociados: 9 pesetas anuales.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

Valores sociales en la enseñanza

Todos los que directa o indirectamente han escrito y razonado de asuntos de enseñanza, generalmente han tenido en cuenta sólo aspectos subalternos de una cuestión, que en apariencia y en realidad, representa la médula del magno problema.

Hasta los mismos pensadores y publicistas, por causas no conocidas, dejaron desatendida—al menos no la estimaron en sus conclusiones sintéticas—la parte de fondo, mejor dicho, la fase íntima de la nueva modalidad, que enlaza desde luego la actuación eficaz del educador con la masa social educable.

¿De qué se trata? De la creación de valores, de nuevos valores sociales armónicos, de fijar rápidamente el eje sobre el que girará en lo porvenir la gran maquinaria humana en todas las posiciones, sean cuales fueren los ideales realizados o por alcanzar

Es cosa bien concreta, definida e inalterable. La acción del maestro de escuela, del educador, en sentido más amplio, es el que habrá de ensanchar en lo sucesivo el límite de sus funciones poniendo sus facultades más nobles al servicio de nuevos menesteres, en consonancia con otras exigencias que atañen al orden de refinamiento y perfección integral.

No es dable que sea alterada ninguna cuestión de hecho, de las hoy día planteadas, en lo que respecta al ideal de mejoramiento intelectual y moral del individuo y de la colectividad; porque calmados los apasionamientos, serenados los espíritus, habrá de sentirse con mayor intensidad si cabe el deseo de reconstitución interna, de rehabilitación de fuerzas que sirvan para restablecer el equilibrio perdido en todos los órdenes.

¿Quién, entre todos los factores, habrá de menester mayor preparación que el educador para llevar a cabo en breve espacio la obra redentora y de adaptación del individuo a la vida intensa y fecunda que irá sucediéndose?

Que no se diga, pues, que deben quedar-

se paralizados los intentos de mejora, interín se resuelva esta perturbación universal, porque esto significaría el mayor de los abandonos, la más intolerable desidia. Precisamente ahora es cuando se necesita más cantidad de esfuerzo inteligente y económico para ordenar la defensa de todos los intereses que mañana podrán ser, indudablemente lo serán, impugnados por la concurrencia y otras causas que están a la vista de todos.

¿Y qué interés existe superior al supremo interés de la formación del hombre, del ciudadano? Ninguno. Y es esto explicable. Lo primero es crear energías, despertar iniciativas y luego viene la aplicación debida. La formación de la conciencia moral y su recta dirección es cosa de orden elevado de cultura que no debe pasar inadvertido para el estadista responsable de la actuación de las colectividades.

El educador ha de realizar su obra con completa tranquilidad y rodeado del prestigio que da la consideración de las gentes, cuando se pone de relieve por un lado la cultura y por otro la independencia económica que es madre de todas las demás.

Si se quiere una labor fructífera, por parte del educador, lo primero que éste necesita son los medios adecuados para llevarla a cabo, que fundamentalmente son dos: organización pedagógica de las escuelas y su mejoramiento económico.

La escuela actual no se rige por las doctrinas pedagógicas modernas, y el maestro actual carece de la autoridad, por falta de medios materiales, que es necesaria para dejar bien cimentado su prestigio social.

Y mientras suceda que el maestro y la escuela, por unas u otras circunstancias, no estén en condiciones de rendir un trabajo útil, no habrá cultura general.

Falta, pues, elevar la condición social del educador, darle independencia intelectual y económica y luego ponerle al frente, libre de prejuicios y convencionalismos, de esa gran cruzada en favor de la perfección integral humana.

Sección oficial

Dirección General de Primera Enseñanza

Vistas las instancias elevadas por varios maestros a este Ministerio en súplica de que se les permita renunciar a una de las escuelas para que han sido propuestos o nombrados en concurso de traslado por los Rectorados de las Universidades, en el caso de haber obtenido dos o más, a causa principalmente de las corridas de las propuestas ocasionadas por renuncias o reclamaciones, y teniendo en cuenta que las peticiones están justificadas por el hecho de ser los primeros concursos anunciados con arreglo al Real Decreto de 19 de agosto último, y que sería causar un perjuicio inútil a los interesados obligarles a posesionarse nuevamente de las escuelas obtenidas,

Esta Dirección general ha acordado acceder a dicha pretensión, declarando con carácter general que los Rectores deberán admitir cuantas renuncias les presenten los maestros, sean cualquiera las circunstancias de sus propuestas o nombramientos, siempre que se funden en la duplicidad de éstos, y negar la admisión, aplicando exactamente el art. 19 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, en todos los demás casos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1916.—El director general, *Royo*.—Señores rectores de las Universidades.

—

LA GACETA

Indice semanal

3 *abril*.—Real Orden resolviendo el expediente de oposiciones, turno restringido, a plazas del Escalafón de 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas.

Orden resolviendo un expediente sobre conmutación para la carrera del Magisterio de asignaturas aprobadas por alumnos en Institutos.

Otra resolviendo instancias de varios

Maestros en súplica de que se les permita renunciar a una de las escuelas para que han sido propuestos o nombrados en concurso de traslado por los Rectores de las Universidades.

Otra sobre la documentación para los interinos que soliciten plaza en propiedad.

4 *abril.*— Real Orden disponiendo que durante la ausencia del Director General se encargue interinamente del despacho el Inspector General señor Arias de Miranda.

5 *abril.*—Nada de interés.

6 *abril.*—Relación de los aspirantes admitidos a oposición de 15 plazas de ingreso en las secciones Administrativas de primera enseñanza.

7 *abril* — Real Orden mandando inscribir mutualidades escolares.

8 *abril* —Real Decreto ordenando que las clasificaciones y pensiones del magisterio se ajusten al mayor sueldo legal disfrutado dos años.

Concursos de reingreso e ingreso de interinos de Valladolid y Granada.

9 *abril.*—Nombramientos de maestras para plazas de 2.000 y más pesetas por oposición, turno restringido.

10 *abril.*—Continuación del Escalafón general del Magisterio.

Recortes y comentarios

La federación de la Asociación de maestros nacionales de Levante en su última sesión aprobó las siguientes conclusiones:

Primera. Haber visto con satisfacción la gestión realizada por la Comisión permanente desde de sus últimas sesiones, animarla para que prosiga en su labor y autorizar a los señores representantes para que en lo referente a cuentas y otros detalles obren según resulte del examen que hagan cuando concurran a la reunión convocada y según convenga a los intereses de la clase.

Segunda. Construcción de edificios escolares por el Estado, mediante un emprés; tito nacional, a base de los alquileres que hoy se pagan y de los edificios que posean y no reúnan las debidas condiciones.

Tercera. Que el Estado, disponga la inmediata graduación de todas las escuelas cuya matrícula lo permita, respetando al hacerlo todos los derechos del personal propietario que las dssempeñe y bastando para ser director poseer el título profesional y haber ingresado en el Magisterio por oposición.

Esta conclusión se aprueba en los términos expuestos, después de largo debate en el que interviene el Sr. Gómez, defendiendo íntegra la conclusión mandada por la Asociación de Murcia.

Cuarto. Autorizar a la comisión Nacional para que, con carácter permanente, nombre abogado y procurador que se encarguen de la defensa de los intereses generales de la clase. En casos no bien definidos y cuando lo estime conveniente, la Comisión central consultará a los representantes de provincias sobre la precedencia de entablar acciones jurídicas que conduzcan al fin expresado.

Quinta. Que se implante en los primeros presupuestos la escala de sueldos acordada por la Asociación Nacional.

Inmediata efectividad del sueldo mínimo de 1 000 pesetas y desaparición inmediata de los sueldos de las categorías intermedias.

Que pase al Estado la Caja de Derechos Pasivos.

Que el sueldo regulador para las jubilaciones sea el último disfrutado en propiedad durante dos años.

Que los expedientes de jubilación y clasificación sean simultáneos.

Que se obligue a la Junta Central a llevar un Registro de Personal con toda clase de datos profesionales y con el fin de evitar el expedienteo actual y la presentación de la documentación original.

Que el Estado se haga cargo del pago de alquileres de casa habitación para los maestros, e interín esto ocurra, señale su cuantía con arreglo a la siguiente escala mínima:

En poblaciones menores de 1.000 habitantes 100 pesetas.

En íd. íd. de 1.000 a 5.000 íd., 200 íd.

En íd. íd. de 5.000 a 10.000 íd., 300 íd.

En íd. íd. de 10.000 a 20 000 íd., 400 íd.

En íd. íd. de 20.000 a 40 000 íd , 500 íd.

En íd. íd. de 40.000 a 100.000 íd., 600 íd.

En íd. íd. de 100.000 en adelante, 700 íd.

Que el Ministro de Hacienda fije en un máximum no superior al 2 por 100 del sueldo de los maestros la cuota que éstos deban satisfacer por toda clase de impuestos municipales.

Que las pensiones por viudedad sean compatibles con las pensiones que por jubilación correspondan a las maestras.

Que la gratificación de adultos se fije en la cuarta parte del sueldo personal de los maestros, y qne ésta alcance a todos ellos.

Que, respetando las actuales consignaciones para material de escuelas, se encargue el Estado por su cuenta, de facilitar a las mismas el material fijo, dejando lo que ahora se percibe para gastos de limpieza y material fungible.

Que el estado satisfaga el material a los maestros desdoblados.

Y que tan pronto lo permita la situación económica del Tesoro, se fije el sueldo mínimo en 1.500 pesetas; se creen las categorías de 4.500 y 5.000 pesetas; se aumenten las plazas en las siete primeras categorías del escalafón, de modo que en 35 años de vida profesional se puedan recorrer todas ellas; se conceda gratificación por residencia a los maestros que ejerzan en capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes y se haga cargo el Estado del pago del aumento gradual de sueldo y de los débitos anteriores al año 1902

Sexta. Recabar el derecho de poder ser elegidos para cargos públicos y el de elegir representación en el Senado como tienen las Universidades, Cabildos, etc.

Expuesta la opinión de las sociedades federadas sobre la órden del día formulada por la Asociación Nacional para la sesión del 20 de abril próximo, la presidencia dispone que se pase a formular, en reducidas conclusiones, las aspiraciones de órden pedagógico y societario que tiene el Magisterio de esta región, para que, en su día, los señores representantes las lleven al seno de la Directiva Asociación Nacional. Después de minucioso estudio y reposada discusión, por unanimidad, quedaron formuladas en los siguientes términos:

Aspiraciones pedagógicas

Primera. Además de la construcción de edificios y graduación de escuelas, el Magisterio desea que se dé impulso a toda clase de obras e instituciones complementarias de la escuela.

Segunda. Que la Inspección médico escolar, al ser establecida, no pugne con las funciones pedagógicas de los maestros.

Tercera. Que se modifique la organización de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en el sentido de que el título que ella confiere no conceda derecho a ocupar cargo alguno sin la correspondiente oposición. Que se facilite lo obtención del título Normal a los maestros que deseen ampliar sus conocimientos libremente, y que desaparezca la limitación de edad para hacer los estudios.

Cuarta. Reciprocidad de cargos entre profesores Normales, personal de las Secciones, Inspectores y maestros públicos, previa refundición de escalafones y mediante las pruebas de aptitud que se crean convenientes.

Quinta. Supresión de las oposiciones restringidas en plazas de 2.000 y más pesetas, creando en su lugar plazas de mérito en las categorias del escalafón con una gratificación igual a la diferencia de sueldo entre cada categoría. Estas plazas de mérito se proveerán por oposición entre los maestros que lleven dos años, por lo menos en la categoría inmediata inferior. Las oposiciones se decentralizarán para facilitar, la concurrencia de todos los maestros a ellas.

Sexta. Plenitud de derechos para los mastros de Beneficiencia y los de Penales que ingresen en su cargo por la legislación del Ministerio de Instrucción pública.

Séptima. Recabar del Estado la prohibición de crear escuelas municipales ni subvencionar centros de enseñanza particulares, por parte de los Ayuntamientos, mientras éstos no sostengan, por lo menos, las escuelas a que vienen obligados por la ley de 1857.

Octava. Que si los directores de escuelas graduadas, en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo sobre los casos de La Coruña se les concede el ascenso a la categoría inmediata superior, se considere aquél como gratificación, pero sin derivarse del mismo derecho a mejorar de número en el escalafón.

El representante de Alicante, Sr. Pérez,

sostiene íntegra y defiende la conclusión de dicha Asociación, y al votarla, salva su voto.

Novena. Que los concursillos locales se hagan extensivos a las vacantes que ocurran en las escuelas graduadas, tanto en el personal directivo como en el de sección.

Décima. Que sea suficiente la posesión del antiguo título de maestro superior o el actual de maestro nacional para desempeñar la dirección de escuelas graduadas.

Undécima. Que se derogue la legislación relativa a los expedientes llamados de incompatibilidad.

Duodécima. Que se codifique la legislación actual de primera enseñanza, fijando de una manera clara y precisa los principios legales que determinen los deberes y derechos del personal docente.

Décima tercera. Creación de una «Escuela Jardín de la Infancia» en cada capital de distrito universitario, por lo menos.

Aspiraciones societarias

Primera. Propaganda de los ideales societarios hasta conseguir la Asociación única.

Segunda. Que ínterin se llegue a ello, sería conveniente que la comisión de la Asociación Nacional se dirigiese a las provinciales y de partido constituidas para que se organizasen de forma parecida a la de Castellón, aconsejándoles a la vez la necesidand de crear en cada provincia un periódico órgano exclusivo de la Asociación.

Tercera. Que la Nacional publique un periódico que puede ser, por de pronto, semanal, más tarde bisemanal y cuando las circunstancias lo permitan diario que refleje siempre las aspiraciones del Magisterio y sea su constante defensor.

Cuarta. Que cuando haya de llevar a efecto alguna reforma de transcendencia, se consulte el parecer de la Asociación Nacional, como genuina representación del Magisterio.

Quinta. Que cuando las Asociaciones provinciales estén constituidas por las dos terceras partes de los maestros propietarios, su Junta directiva o la comisión que haga sus veces, deberá ser oída en todo expediente que se instituya a los maestros.

Sexta. Publicación de libros y programas por la Asociación Nacional o por las Federaciones o por las Asociaciones provinciales, cuyos productos se dediquen a engrosar los fondos de las mismas.

Séptima. Que en cuanto a la rebaja de cuotas se autorice a los señores representantes para proponer su modificación si lo estiman conveniente.

La Asociación de Valencia sostiene íntegra su conclusión y salva el voto al aprobarse esta proposicion.

Octava. Que los Asociaciones de todos los distritos posean un consultorio referente a las escuelas que comprendan para informar a los asociados en concursos, permutas, etc.

Novena. Que los maestros de Navarra ingresen en la legislación común.

Décima. Que el Escalafón se publique puntualmente y todos los años, en folletín, no presentándose más alteraciones que las ocasionadas por corrida natural, nuevo ingreso o baja definitiva.

Por unanimidad se acuerda reiterar a la presidencia de la Asociación Nacional la adhesión sin condiciones de la Federación de Maestros de Levante.

Tambien se dispone que se telegrafie al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública rogándole deje sin efecto la agregación de plazas a las oposiciones restringidas de 2.000 y más pesetas.

—

Maestro, candidato a Diputado.— El Gobierno ha encasillado como candidato a Diputado a Cortes por Cartagena, a nuestro distinguido compañero, Sr. Martínez Muñoz, Maestro de la Escuela graduada de aquella ciudad La elección es acertadísima: el Sr. Martínez Muñoz, es cultísimo, elocuente, entusiatta y hará en las Cortes una obra excelente.

A este propósito escribe nuestro colega «Faro del Magisterio», de Alicaate.

«El Sr. Conde de Romanones, sin anuncio previo, sin esos bombos previos buscando el aplauso de la galería, silenciosamente, cual cumple a un verdadero hombre de estado, ha satisfecho una de las constantes aspiraciones del Magisterio y bien merece la gratitud de éste. Si nuestro deseo se cumpliciera la «Nacional» iría a dar las

gracias al Sr. Presidente del Consejo y le testimoniaría el reconocimiento de todos los Maestros, porpue todos han pedido el derecho que ahora se les concede.»

De la Asociación

Junta Directiva

Acta de la Junta celebrada el día 8 de Abril de 1916.

Con asistencia del Presidente y de los Sres. Porcel, Terrades, Oliver y Palmer, se leyó el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Seguidamente el Presidente dió lectura de una comunicación de *La Unión de Maestros de Madrid* y propuso que se apoyasen con todo interés los deseos en ella expuestos. Así se aprobó por unanimidad, trasmitiéndose en su consecuencia los telegramas siguientes:

Al Excmo. Sr. Director General de Primera enseñanza:

«Asociación Provincial Maestros Baleares acordado felicitar V. E. por última notable conferencia sobre Derechos Escuela. Rogámosle que sosteniendo hermosa actitud aproveche su valiosa influencia para que próximo presupuesto nacional responda sus excelentes iniciativas en pro enseñanza, locales y personal necesitado de mejora condiciones económicas, recomendándole aumento proporcional plazas categorías superiores y favorecimiento intermedias estacionadas con perjuicio porvenir de todos. Salúdale respetuosamente, *Jerónimo Castaño*, Presidente.»

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública:

«Asociación Provincial Maestros Baleares, leida notable conferencia Sr. Royo sobre Derechos Escuela primera enseñanza. Aplaudimos su contenido y rogamos V. E. que en próximo presupuesto Nacional consigne cantidades que respondan a excelentes iniciativas Director general en pro enseñanza, locales y personal. Exponémosle conveniencia distribución aumentos equitativa creando plazas categorías superiores y mejorando intermedias estacionadas con perjuicio porvenir de todos. Anticipámosle expresivas gracias y respetuosamente le saluda.»

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Asociación Provincial Maestros Baleares aplaude iniciativas Director General 1.ª enseñanza deducidas de notable conferencia sobre Derechos Escuela y acude a V. E. suplicándole muéstrese propicio aceptarlas y traducirlas hechos en primer presupuesto nacional. Porvenir Magisterio indúcenos rogarle protección para categorías superiores creando plazas y favoreciendo intermedias estacionadas.

Salúdale respetuosamente.»

También dió cuenta el Presidente de que los de las Juntas de los Distritos de Inca y Manacor, recientemente elegidos, habían aceptado los cargos que les habían sido conferidos; y habiendo quedado constituidas, se acordó que con el fin de que puedan asistir cómodamente a las sesiones de la Directiva provincial, como vocales natos que son de ella, en lo sucesivo se verifiquen las reuniones el primer domingo de cada mes, a las 10 y media de la mañana, en el local de la Asociación.

Se dió cuenta de haber sido abonados a los herederos del difunto maestro jubilado D. Jerónimo Roig, las 500 pesetas que les han correspondido como inscripto que fué de la Sección de Socorros mútuos, más otras 100 como asociado, en junto 600 pesetas.

Fué dado de alta en la Asociación el maestro D. Antonio Salleras Oliver.

En virtud de petición del impresor de nuestro periódico Sr. Rotger, se accedió a abonarle tres pesetas sobre el actual importe de cada tirada, a partir del presente mes de Abril, en atención al excesivo precio que tiene el papel a causa de la guerra europea.

A propuesta del Sr. Terrades, se convino en demorar la celebración de la Junta general que se había de reunir durante las próximas vacaciones de Pascua para la reforma del Reglamento de la Asociación, teniendo en cuenta que el tiempo transcurri-

do para que la ponencia presente el Proyecto, ha sido muy breve y han de consultarse, no sólo las varias modificaciones solicitadas por los socios, sino también algunos Reglamentos de otras corporaciones similares que es necesario tener a la vista para que el nuestro resulte lo más completo posible. Quedó acordado dejar para las vacaciones de verano la presentación del proyecto que la Directiva tendrá para entonces terminando.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión, firmándose la presente acta.—El Presidente, *J. Castaño.*--Secretario, *M Palmer.*

—

De la Presidencia

Se han recibido en esta Presidencia contestaciones a los tres telegramas que por acuerdo unánime de la Junta Directiva se trasmitieron el día 8 del actual, cuyos textos leerán nuestros consocios en el Acta correspondiente que en este número se publica.

Dichas contestaciones, con que nos consideramos honrados, dicen así:

La del Excmo. Sr. Director General:

«Recibido telegrama agradeciéndoles cariñosas frases felicitación por Conferencia del Ateneo. Procuraré realizar los anhelos en que hombres de la cultura de ustedes me han de auxiliar con su talento y apoyo».

La del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública:

«Contesto telegrama que en nombre esa Asociación maestros me envía y tendré muy en cuenta los deseos que en él me exponen».

La del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Acojo su telegrama con la simpatía que siempre me han inspirado clases Magisterio».

—

Nos complacemos en publicar las siguientes comunicaciones de los Sres. D. Sebastián Perelló y D. Antonio Ferrer, en virtud de las cuales aceptan los cargos de Presidentes de las Juntas de distrito de Manacor y de Inca respectivamente.

«He recibido su atenta comunicación en la que me notifica haber sido elegido Presidente de la Junta de este Distrito y que como tal, soy ademas vocal nato de la Junta Directiva Provincial.—Tengo el gusto de participarle que acepto el cargo con que me han honrado, que saludo cariñosamente a los dignos señores de la Junta Directiva, que doy las más expresivas gracias a todos mis compañeros por la inmerecida atención que conmigo han tenido y que procuraré corresponder en la medida de mis fuerzas a la confianza que en mí han depositado.—Dios guarde a V. muchos años—Manacor 3 de Abril de 1916 —*Sebastián Perelló y Arbona*—Sr. Presidente de la Asociación Provincial de Maestros de las Baleares.»

***

«Habiéndose dignado la Junta de nuestra Asociación nombrarme para la presidencia de esta Junta de distrito por consecuencia de la votación habida recientemente, creo deber mío dar es más sincero voto de gracias a todos mis compañeros por la distinción inmerecida de que he sido objeto, esperando, Dios mediante, poder demostrar el entusiasmo que siento por el progreso de nuestra Asociación, cuyo floreciente estado tanto dignifica al Magisterio balear.—Aunque humilde mi concurso, me ofrezco a V. como Presidente e igualmente a los demás compañeros de esa Junta Directiva, prometiendo aportar mi grano de arena a la hermosa labor administrativa que hace años viene realizando nuestra Asociación por la que siento especial cariño.—Lo que tengo el gusto de manifestar a V. y Junta Directiva para demostrarles cuanto placer sentiría ¡viendo prosperar nuestra Asociación, objeto de mis modestas aspiraciones.—Dios guarde a V. muchos años.—Palma 4 de Abril de 1916—*Antonio Ferrer.*—Señor Presidente de la Asociación provincial de Maestros de las Baleares.»

Informaciones

DEL MINISTERIO

Los Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Granada, han

dirigido instancia solicitando bajo la base de la supresión de quinquenios y derechos de exámen, las siguientes mejoras:

1.° Escalafón por antigüedad.

2.° Escala de sueldos, cuyo número sea la mitad del de entrada del Profesor y su máximo igual a dicho sueldo de entrada.

3.ª Ascenso para los que tengan títulos bastantes.

—

Ha fallecido en Madrid, el Inspector general de primera enseñanza D. Conrado Solsona.

—

El Sr. Burell, recibe muchas felicitaciones con motivo de haber sido proclamado diputado por el art. 29.

Ha manifestado que el día 6 del actual, proponíase firmar las órdenes para que con toda urgencia, comiencen las obras de reparación de la antigua Presidencia del Consejo de Ministros, para la instalación del Ministerio de Instrucción pública.

—

La confección del presupuesto de dicho Ministerio ha sido terminado y será enviado al Ministerio de Hacienda en estos dias.

Se crea en dicho presupuesto, la escuela y clínica de Matronas que tendrá carácter nacional. Se suprimen algunos Centros llamados de enseñanza por no corresponder los resultados a los fines para los que fueron creados,

Va consignada en el mismo la cantidad necesaria para las Escuelas de naútica, así como lo referente a Inspección médico escolar.

—

Concurso general de traslado.—El expediente de concurso para proveer las vacantes de plazas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, está ultimado y dispuesto paɹa la firma. Es posible que la resolución se retrase algunos dias por ausencia del señor Royo Villanova, pero de todas suertes, esperamos que no serán muchos.

—

El Sr Burell ha manifestado que sometido a la firma Regia, un Decreto sobre el sueldo regulador de los maestros con los naturales 2 años de servicios, así como que las demás mejoras que los mismos piden las examinará procurará resolverlas lo más favorablemente posible.

—

Por la Revista «Cultura é Higiene» y con el nombre de Escuela complementaria de Artesanos, ha sido creado en Gijón, un nuevo centro docente de 2.ª enseñanza para muchos obreros.

—

Está ultimado y puesto para la firma, el expediente de concurso general de traslado para proveer las vacantes de plazas de poblaciones de más de 20.000 habitantes.

—

DEL RECTORADO

Han quedado vacantes las escuelas siguientes.

La de Tarradell (de Maestro)

La de Manrresa, por fallecimiento del maestro D. Jaime Santamaria.

Ha sido nombrado maestro interino, de Tarrasa, D Manuel Menós y de San Andres de Llavaneras, Don Francisco Ibañez.

—

DE LA INSPECCIÓN

A la Maestra de San Clemente (Mahón) se ha comunicado una orden de la Dirección General negándole derecho a solicitar escuelas fuera de concurso como cónyuge de un oficial del Ejército.

—

Ha sido admitida por el Rectorado la renuncia presentada por el Maestro interino de S' Arracó D Juan Eleta. La Inspección ya ha cursado las órdenes correspondientes.

—

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Al Rectorado de Barcelona se han remitido las instancias de los aspirantes en el concurso de reingreso e ingreso de interinos en este distrito universitario

—

Se dice al Director General que no existe en la provincia ninguna vacante de sueldo por corrida de escalas.

Tip. de Rotger